

Nombre del Indicador	4.3 Número de viviendas de centros poblados con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario que reciben limpieza.
Objetivo	<p>Determinar el número de centros poblados del ámbito rural con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario que reciben limpieza.</p> <p>Brindar a los hogares rurales el servicio de disposición sanitaria de excretas, en condiciones adecuadas para reducir la prevalencia de enfermedades infecciosas.</p>
Ámbito de control	Actividad
Dimensión de desempeño	Eficacia
Ámbito de aplicación	Municipalidades tipo B, E, F y G priorizadas
Unidad de medida	Viviendas habitadas de centros poblados con sistemas de disposición sanitaria de excretas
Método de cálculo	$N = \sum_{i=1}^n A_i$ <p>Donde:</p> <p>N: Número de viviendas de centros poblados con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario que reciben limpieza</p> <p>A: Vivienda de un centro poblado con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario que recibe limpieza</p> <p>n: Es el número de viviendas con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario que recibirán limpieza en un centro poblado seleccionado</p>
Precisiones técnicas	<p><u>Precisiones técnicas para el cumplimiento del indicador:</u></p> <p>Como requisito para la evaluación del indicador, la municipalidad deberá cumplir con las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seleccionar los centros poblados del ámbito rural a intervenir, los cuales deberán contar con viviendas con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario – Fuente de verificación: DATASS (Fecha límite: 16 junio 2023) • La municipalidad deberá realizar la verificación de los sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario en todas las edificaciones del centro poblado, de acuerdo a la meta establecida para el indicador, considerando las viviendas habitadas que falten registrar en el DATASS; excepto que en el ámbito rural del distrito exista menor número de viviendas al indicado en la meta,

Nombre del Indicador	4.3 Número de viviendas de centros poblados con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario que reciben limpieza.
	<p>que falten registrar, en cuyo caso se completará realizando la actualización de la información registrada. – Fuente de verificación: DATASS (Fecha límite: 30 noviembre 2023).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si en el distrito existiera menor número de viviendas en relación a la meta, deberá verificar el 100% de estas, en este caso, la municipalidad deberá comunicarlo mediante oficio dirigido al Director Ejecutivo del PNSR a través de la Mesa de Partes Virtual del MVCS (https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/); hasta el 30 noviembre 2023. Si el PNSR determina que existen viviendas no consideradas en el registro, se dará por incumplido el indicador. • Registro en el módulo V aplicativo DATASS de las condiciones de los sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado. El registro del módulo V; implica el registro en el DATASS del 100% de edificaciones por cada centro poblado seleccionado, registro del archivo KML o KMZ (de las edificaciones, componentes principales de SAP, componentes principales de alcantarillado) y cierre de registro módulo V – Fuente de verificación: DATASS (Fecha límite: 30 noviembre 2023). • Ejecución de la limpieza de sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario de acuerdo a la meta establecida para el indicador, excepto que en el ámbito rural del distrito exista menor número de viviendas, en cuyo caso se realizará en el 100% de estas. La limpieza se deberá realizar en al menos del 80% de las viviendas habitadas del o los centros poblados seleccionados – Fuente de verificación: DATASS (Fecha límite: 20 diciembre 2023) • Registro en el aplicativo DATASS de evidencias fotográficas de la ejecución de la limpieza de los sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado – Fuente de verificación: DATASS (Fecha límite: 20 diciembre 2023) <p>De no cumplirse con todos los requisitos previamente descritos se dará por incumplido el indicador.</p> <p>Si la municipalidad no cuenta con sistemas de disposición sanitaria de excretas (DSE) y/o alcantarillado sanitario registrado en el DATASS, de manera previa a realizar la limpieza deberá registrar el estado de los sistemas de DSE y/o alcantarillado sanitario de acuerdo al número solicitado.</p> <p>Visitas inopinadas de verificación por parte de PNSR:</p> <p>El PNSR realizará visitas inopinadas a una muestra estadísticamente representativa de municipalidades (211) a fin de verificar la veracidad de la información remitida. En caso la información encontrada en campo no coincida con la reportada, se dará por incumplido el indicador. Se</p>

Nombre del Indicador	4.3 Número de viviendas de centros poblados con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario que reciben limpieza.
	<p>priorizará la visita de los sistemas con mayor número de conexiones de agua.</p> <p>Las visitas inopinadas se realizarán a partir de junio a diciembre de 2023 y se verificará el avance de la implementación de acuerdo con los plazos establecidos.</p> <p>Como parte de la presentación de los resultados de verificación de la meta, el PNSR incluirá una matriz de resultado de las visitas inopinadas realizadas, en el informe de verificación de cumplimiento que se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.</p>
Limitaciones y supuestos	<p>Limitaciones</p> <p>La determinación del cumplimiento del indicador está supeditada a la veracidad de los reportes, evidencia fotográfica, actas y firma de los representantes del Área Técnica Municipal (ATM), y la Organización Comunal (OC) que presentan las municipalidades como evidencia de la limpieza realizada a los sistemas de disposición sanitaria de excretas a través del módulo V del aplicativo DATASS. Para corroborar ello se realizarán visitas de campo inopinadas que tienen carácter vinculante para la evaluación.</p> <p>Supuestos</p> <p>Los medios de verificación presentados por las municipalidades en los ámbitos donde no se cobertura con la verificación en campo, son fidedignos y tienen carácter de declaración jurada sobre la veracidad de la información remitida.</p>
Medio de verificación	Diagnóstico sobre el abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural (DATASS)
Frecuencia de medición	<p>Corte 1: 16 de junio – Condición previa</p> <p>Corte 2: 30 de noviembre – Condición previa</p> <p>Corte 3: 20 de diciembre – Evaluación del indicador</p>
Entidad Implementadora	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)
Área Responsable	La Unidad Técnica para la Mejora de la Prestación del Servicio (UTPS) del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR)
Área de Soporte	Oficina General de Estadística e Informática (OGEI)